



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2015-0733

Comoquiera que el curador designado en auto del 06 de septiembre de 2023 no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, esta agencia judicial lo **RELEVA**, y en su lugar, **DESIGNA** como **CURADOR AD-LITEM** a MARTHA NELLY JIMÉNEZ DURÁN identificada con c.c. No. 41.707.903 y T.P. No. 53.164 a quien se le puede notificar al correo electrónico marnelly57@hotmail.com

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). **LIBRESE COMUNICACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

| |
|--|
| JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ |
| Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 186 |
| Fijado hoy <u>13 DIC. 2023</u> a la hora de las 8:00 AM |
| Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2016-00784

Como quiera que el curador designado en auto del 13 de septiembre de 2023 no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, esta agencia judicial lo **RELEVA**, y en su lugar, **DESIGNA** como **CURADOR AD-LITEM** a MICHEL FELIPE MOLANO VELEÑO identificada con c.c. No. 1.019.098.685 y T.P. No. 334.882 a quien se le puede notificar al correo electrónico felipemolanov@gmail.com

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). **LÍBRESE COMUNICACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0. 186</p> <p>Fijado hoy <u>13 DIC. 2023</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p> |
|---|



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

13 DIC. 2023

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO

RAD. No. 110014003005-2017-00870-00

DEMANDANTE: COOPSURAMERICANA

DEMANDADO: GLASYS RODRIGUEZ PARRADO Y OTRO.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al auto anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 186
del 14 DIC. 2023 en la secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

REF. VERBAL - PERTENENCIA

Rad. No. 110014003005 2017 00920 00

DEMANDANTES: NEMESIO ZORRILLA CAITA

DEMANDADOS: HERDEROS DE SOFIA CAITA CHISABA

Revisado el presente asunto a fin de continuar el trámite procesal pertinente, se dispone.

Agréguese al expediente y obre en autos la notificación efectuada a JOHAN SEBASTIAN MOZO BUENO como curador ad-litem del demandado Ernesto Rojas como heredero determinado de los Sofia Caita Chisaba ((QEPD).

Como quiera que el curador(a) del demandado y de los indeterminados designado contestó la demanda, sin proponer excepciones. Se fija la hora de las 8.00am, del día 22, del mes de Mayo del año 2024, para que llevar a cabo la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL prevista en el art. 375 CGP numeral 9, sobre el inmueble objeto del presente asunto.

Comuníquese tal disposición al auxiliar de la justicia, por medio del abonado electrónico obrante dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

14 DIC. 2023
La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 186
del _____ en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

AR.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2017-1414

Comoquiera que el curador designado en auto del 13 de septiembre de 2023 no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, esta agencia judicial lo **RELEVA**, y en su lugar, **DESIGNA** como **CURADOR AD-LITEM** a CARMEN LILIANA ESTRADA RODRÍGUEZ identificada con c.c. No. 52.266.227 y T.P. No. 220.516 a quien se le puede notificar al correo electrónico acjasesoriasjuridicas@gmail.com

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). **LÍBRESE COMUNICACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 <u>186</u></p> <p>Fijado hoy <u>13 DIC. 2023</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sotera Fonseca Secretaría</p> |
|--|



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2018-0006

Comoquiera que el curador designado en auto del 13 de septiembre de 2023 no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, esta agencia judicial lo **RELEVA**, y en su lugar, **DESIGNA** como **CURADOR AD-LITEM** a HENRY QUITIAN identificada con c.c. No. 79.268.930 y T.P. No. 54.259 a quien se le puede notificar al correo electrónico henryquitianabogado@gmail.com

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). **LÍBRESE COMUNICACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>0186</u></p> <p>Fijado hoy <u>14 DIC. 2023</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sietra Fonseca Secretaria</p> |
|---|



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

REF: EJECUTIVO

RAD. No. 110014003005-2018-00141-00

DEMANDANTE: FINANCIAL COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JORGE WILSON MUÑOZ SALAMANCA

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 186
del 11 de DIC. 2023 en la secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2018-0228

Comoquiera que el curador designado en auto del 05 de septiembre de 2023 no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, esta agencia judicial lo **RELEVA**, y en su lugar, **DESIGNA** como **CURADOR AD-LITEM** a MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON identificada con c.c. No. 17.326.360 y T.P. No. 63110 a quien se le puede notificar al correo electrónico ce2col@yahoo.com.ar

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.) **LÍBRESE COMUNICACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0-186</p> <p>Fijado hoy <u>14 DIC. 2023</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p> |
|--|



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2018-0361

Comoquiera que el curador designado en auto del 04 de septiembre de 2023 no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, esta agencia judicial lo **RELEVA**, y en su lugar, **DESIGNA** como **CURADOR AD-LITEM** a ANDREA BAQUERO HERNÁNDEZ identificada con c.c. No. 52.193.023 y T.P. No. 148.640 a quien se le puede notificar al correo electrónico sesoriasjuridicas10@gmail.com

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). **LÍBRESE COMUNICACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0186</p> <p>Fijado hoy <u>14 DIC. 2023</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p> |
|--|



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2018-0762

Como quiera que el curador designado en auto del 05 de septiembre de 2023 no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, esta agencia judicial lo **RELEVA**, y en su lugar, **DESIGNA** como **CURADOR AD-LITEM** a LILIANA ANDREA BENAVIDES RUBIANO identificada con c.c. No. 1.032.394.477 y T.P. No. 208.420 a quien se le puede notificar al correo electrónico asesoriajuridica.rubiano@gmail.com

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). **LÍBRESE COMUNICACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. 0186
Fijado hoy 13 DIC 2023 a las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

316



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2019-00330

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **186**
Fijado hoy 14 DIC 2023 la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



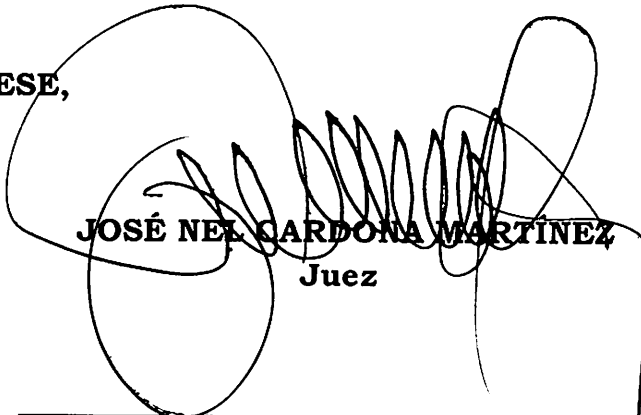
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ


Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2019-00917

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 186
Fijado hoy 14 DIC. 2023 a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria 



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2019-01240

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 186</p> <p>Fijado hoy 13 DIC. 2023 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Bonseca Secretaria</p> |
|---|



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2019-1290

Comoquiera que el curador designado en auto del 05 de septiembre de 2023 no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, esta agencia judicial lo **RELEVA**, y en su lugar, **DESIGNA** como **CURADOR AD-LITEM** a ALVARO HERNAN OVALLE PEREZ identificada con c.c. No. 1.030.631.635 y T.P. No. 350.588 a quien se le puede notificar al correo electrónico juridico@contactosycobranza.com

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). **LÍBRESE COMUNICACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0186</p> <p>Fijado hoy <u>14 DIC. 2023</u> a hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p> |
|---|



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

REF: VERBAL

RAD. No. 110014003005-2020-00013-00

DEMANDANTE: ANA PAULINA ALFONSO ALFONSO

DEMANDADO: JEREMIAS PORRAS SILVA Y OTROS.

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 186
del 11 DIC 2023 en la secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SERRA FONSECA
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

REF: EJECUTIVO

RAD. No. 110014003005-2020-00060-00

DEMANDANTE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

DEMANDADO: MARIA ROZO ONZAGA Y OTRO

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al auto anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaria proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 186
del 14 DIC. 2023 en la secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

REF: EJECUTIVO

RAD. No. 110014003005-2020-00080-00

DEMANDANTE: SERVICIOS DE APOYO EMPRESARIAL
COLOMBIA SAS

DEMANDADO: SERVICIOS Y COMUNICACIONESN S.A.S.

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 186
del 13 DIC. 2023 en la secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2020-00117

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ~~0~~ **186**
Fijado hoy ~~13~~ **14 DIC. 2023** a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

REF: EJECUTIVO

RAD. No. 110014003005-2020-00169-00

DEMANDANTE: GISELLA KARINA ORJUELA CADENA

DEMANDADO: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA –
CENAPROV

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 186
del 14 DIC. 2023 en la secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

13 DIC. 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. Ejecutivo No. 2020-0194

Como quiera que el curador designado en auto del 25 de agosto de 2023 no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, esta agencia judicial lo **RELEVA**, y en su lugar, **DESIGNA** como **CURADOR AD-LITEM** a ESTEBAN SALAZAR OCHOA identificada con c.c. No. 1.026.256.428 y T.P. No. 213.323 a quien se le puede notificar al correo electrónico esalazar@consilioabogados.com

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). **LÍBRESE COMUNICACIÓN.**

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0186</p> <p>Fijado hoy 14 DIC. 2023 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p> |
|---|



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 66-2018-00306

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

| |
|--|
| JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ |
| Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 186 |
| Fijado hoy <u>13 DIC. 2023</u> a la hora de las 8:00 AM |
| Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria |

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

Rad. Ejecutivo No. 66-2018-00649

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>0186</u></p> <p>Fijado hoy <u>14 DIC. 2023</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p> |
|---|



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 DIC. 2023

REF: EJECUTIVO

RAD. No. 110014003005-2018-00960-00

DEMANDANTE: AGROJEMUR S.A.S

DEMANDADO: SOLAR CARTAGENA S.A.S

Teniendo en cuenta que el asunto se encuentra inactivo por más de **un año**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 186
del 14 DIC. 2023 en la secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA TIERRA FONSECA
Secretaria